



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

Trabajando con la fuerza del pueblo

Municipalidad Distrital de El Tambo	
SECRETARÍA GENERAL	
Documento N° 78570	Expediente N° 38784

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 073-2016-MDT/CM/SO

El Tambo, 06 de abril de 2016.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO.

POR CUANTO:

EL CONCEJO DISTRITAL DE EL TAMBO.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de El Tambo N° 007, de fecha 06 de abril de 2016, el Informe N° 102-2016-MDT/GM, de la Gerencia Municipal, de fecha 04 de abril de 2016, el Informe Legal N° 196-2016-MDT/GAJ, de fecha 29 de marzo de 2016, de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Dictamen N° 001-2016-MDT/CPGDSA, de la Comisión Permanente de Desarrollo Social y Medio Ambiente, sobre **APROBACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL QUE ESTABLECE EL RÉGIMEN MUNICIPAL DE TENENCIA, REGISTRO Y PROTECCIÓN DE MASCOTAS EN EL DISTRITO DE EL TAMBO**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú de 1993, modificado por las Leyes 27680, 28607 y 30305, establece que las municipalidades son los órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que la estructura orgánica del gobierno local la conforman el concejo municipal como órgano normativo y fiscalizador y la alcaldía como órgano ejecutivo;

Que, el artículo 41 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que "Los Acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, conforme al párrafo primero del artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, "Los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna los resuelven a través de Resoluciones de Consejo";

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 9° numerales 8) y 9) precisa que son atribuciones del Concejo Municipal "Aprobar, modificar o derogar las Ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos"; así como "crear, modificar, suprimir, exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos conforme a ley";

Que, el Art. 80° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, regula las prestaciones de los servicios públicos de Saneamiento, Salubridad y Salud, estableciendo en el numeral 4.2, de la norma citada, como una de las funciones



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

Trabajando con la fuerza del pueblo

29

específicas compartidas de las municipalidades distritales "Proveer los servicios de saneamiento rural y coordinar con las municipalidades de los Centros Poblados para la realización de campañas de control de epidemias y control de sanidad animal";

Que, el numeral 1.1 del Art. 1° de la Ley N° 27596, Ley que Regula el Régimen Jurídico de Canes, establece que "La presente ley tiene por finalidad establecer el régimen jurídico que regula la crianza, adiestramiento, comercialización, tenencia y transferencia de canes; especialmente aquellos considerados potencialmente peligrosos, dentro del territorio nacional, con la finalidad de salvaguardar la integridad, salud y tranquilidad de las personas";

Que de conformidad con el numeral 10.1 del Art. 10° de la Ley N° 27596, " Las municipalidades distritales y provinciales, respecto al lugar donde se ubique el domicilio del propietario o poseedor del can serán competentes para: a) Llevar el registro de canes donde se deberá especificar las características físicas que permitan la identificación del can, la identificación del propietario o poseedor según corresponda, b) Otorgar la licencia respectiva la misma que se concede al acreditar que el can se encuentra debidamente vacunado, c) Supervisar las medidas de seguridad del establecimiento donde se albergara canes que se consideren peligrosos, d) Disponer el internamiento de canes, en los casos en que se incumpla cualquiera de los deberes y obligaciones establecidos en la presente ley, y;

Que, los responsables de la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N° 196-2016-MDT/GAJ, de la Comisión Permanente de Desarrollo Social y Medio Ambiente, mediante Dictamen N° 001-2016-MDT/CPGDSA, quienes opinan favorablemente la aprobación de la Ordenanza Municipal que establece el Régimen Municipal de Tenencia, Registro y Protección de Mascotas en el Distrito de El Tambo, y;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; estando a las consideraciones expuestas, y con el voto **UNÁNIME** del Concejo Municipal en pleno:

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, por unanimidad la Ordenanza Municipal que establece el Régimen Municipal de Tenencia, Registro y Protección de Mascotas en el Distrito de El Tambo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Social y Ambiental el estricto cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR, el presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Ambiental; y a todos los interesados para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

ALDRIN ZARATE BERNUY
ALCALDE